Beneficiario: Asociación Santa María de Belén.

Localidad: Huelva. Crédito: 18.480.00. Programa: 22V.

Finalidad: Jornada Multicultural de Voluntariado.

Importe: 2.580.000 ptas.

Beneficiario: AMALAJER. Localidad: Málaga. Crédito: 18.480.00. Programa: 22V.

Finalidad: Formación Voluntariado.

Importe: 480.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Juniors.

Localidad: Cádiz. Crédito: 18.480.00. Programa: 22V.

Finalidad: Cuenta Cuentos Tercera Edad.

Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: FOAM Federación Organizaciones Andaluzas

de Mayores.

Localidad: Jaén. Crédito: 18.480.00. Programa: 22V.

Finalidad: Formación Voluntariado. Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: FOAM Federación Organizaciones Andaluzas

de Mayores.

Localidad: Málaga. Crédito: 18.480.00. Programa: 22V.

Finalidad: Formación Voluntariado.

Importe: 720.000 ptas.

Beneficiario: Plataforma Promoción Voluntariado.

Localidad: Málaga. Crédito: 18.480.00. Programa: 22V.

Finalidad: Formación Voluntariado. Importe: 1.840.000 ptas.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.

Localidad: Sevilla. Crédito: 18.441.00. Programa: 22V.

Finalidad: Formación Voluntariado. Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Localidad: Sevilla. Crédito: 18.441.00. Programa: 22V.

Finalidad: Formación Voluntariado. Importe: 3.000.000 de ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. (BOJA núm. 146, de 19.12.2000).

En la página 18.688, en el apartado 1 del Anexo se hace referencia al convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, en dicho apartado, en la cuantía del importe subvencionado, aparece la cantidad de 2.000.000 de pesetas, cuando la cantidad que efectivamente se concedió a esa Corporación es de 6.000.000 de pesetas.

Por ello, se procede a transcribir a continuación la oportuna rectificación:

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona del Casco Histórico.

Fecha de firma: 13 de noviembre de 2000.

Importe: 6.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000

# 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado, en fecha 12 de diciembre de 2000, proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

- 1. El Ejido núm. 1 (Almería).
- 2. Guadix núm. 1 (Granada).
- 3. Andújar núm. 3 (Jaén).
- 4. Antequera núm. 1 (Málaga).
- 5. Torrox núm. 1 (Málaga).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos, los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94) y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la LOPJ y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 15 de diciembre de 2000.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Norberto del Saz Catala, en nombre y representación de don Juan Carlos Morales Ruiz y don Idelfonso Marín García, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 23.8.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria.

Recurso número 2217/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 10 de noviembre de 2000.- El Secretario.

## EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Carretero Gómez, en nombre y representación de don Jesús Feria Cobacho, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 23.8.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Gobernantas de Areas Hospitalarias.

Recurso número 2199/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 9 de noviembre de 2000.- El Secretario.

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace